

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 6 del actual, que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, "Al servicio del Protectorado", D. Emilio Mate Alonso, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, pase destinado en vacante de su empleo a la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, este Ministerio ha resuelto que el citado teniente médico quede en la misma situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 6 del actual, que el practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Vicente Olleta Reines, con destino en los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción occidental, pase destinado a la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, este Ministerio ha resuelto que el expresado practicante quede en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover a la categoría de subayudante de ARTILLERIA, a los brigadas de dicha Arma D. José Correa Guerrero, supernumerario del regimiento ligero número 4 y al servicio de Aviación, y a don José Ruiz Gallo, del regimiento ligero número 8, y a la de brigada al sargento primero D. Sebastián Fons Veñy, del Grupo mixto núm. 1, en cuyas categorías disfrutarán la efectividad del día 16 de junio próximo pasado, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, los que continuarán en sus respectivos Cuerpos hasta que se les adjudique destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.
Señores General de la cuarta división orgánica, Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto que al músico de segunda, con destino en el regimiento de INFANTERIA número 24, D. Anastasio Gómez Santamaría, se le clasifique en

la asimilación a sargento primero a partir de primero del mes actual, y efectos económicos de dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los sargentos y músico de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, en súplica de que se les permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando que si bien los recurrentes debieron haber formulado dicha petición en el momento de ser promovidos a su actual empleo, antes de percibir su primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1926, como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar a los solicitantes a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas, y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Fernando Santa Cruz Pellín, del regimiento Infantería núm. 1.

Catalino Pantoja Sánchez, del regimiento Infantería núm. 29.

Leoncio Domínguez Pérez, del regimiento Carros de Combate núm. 2.

Emilio Carrión Rubí, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Músico de segunda, Pedro Fuentes Cuesta, del regimiento Infantería número 14.

Madrid, 9 de julio de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, agregados en la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Instituto de Higiene Militar), queden de plantilla en el mismo, considerándose este destino como continuación del que ya venían desempeñando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector veterinario de segunda clase

D. Andrés Huerta López.

Comandantes médicos

D. Eulogio Muñoz Cortazar.
D. Heliodoro Castillo Martínez.
D. Luis López Ortiz.
D. Gabriel Guerra Blanco.

Capitanes médicos

D. Elías Nager Martínez.
D. Miguel Gracián Casado.

Farmacéutico primero

D. Pedro Calvo Muñoz-Torrero.
Madrid, 13 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Alfonso Villén Roldán, de la segunda Legión del Tercio, pase destinado a la primera Legión del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 30 de junio pasado (D. O. núm. 155). Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la disponibilidad del auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Julio Tejada Peralta, dispuesta por circular de 30 de junio último (D. O. núm. 154), el cual continuará destinado en el Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta de ARTILLERIA Ricardo Lafuente y Alava, del regimiento de Montaña número 2, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Ceuta, por haberlo solicitado con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de CABALLERIA D. Gustavo Urrutia González cese en la comisión que le fué conferida a mis inmediatas órdenes por orden de 5 de junio próximo pasado (D. O. núm. 127) y continúe en situación de disponible A) en la quinta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta Amar Ben Jalalú número 244, con residencia en dicha plaza "Barriada de Haddú", en súplica de

revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la petición está formulada fuera del plazo marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué de la Mehal-la Jalifiana de Tafersit Laarbi Ben Mimmun Ben Laarbi núm. 767, con residencia en Melilla, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece originada en acción de guerra, no se halla incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no hallándose por tanto comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), habiendo formulado además su petición fuera del plazo marcado por la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Víctor Manuel Nogueras, en situación de reserva, con residencia en esta capital, calle de Alcalá, núm. 161, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para distintos países de Europa, excepto Rusia, con objeto de hacer un viaje de estudios médicos, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Departamento en 29 de junio último promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. José Muro Marcos, del regimiento de Costa núm. 4, en súplica de disfrutar los dos meses de licencia por asuntos propios que le fueron concedidos para esa plaza por la Comandancia Militar de Baleares en 19 del mes anterior en Lisboa (Portugal) por tener que resolver asuntos de urgencia en dicha capital, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Manuel Gómez López-Marquina, con destino en esa división, en solicitud de que se le autorice para disfrutar en Grenoble (Francia) y Ginebra (Suiza) la próxima licencia de verano que concede la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 153); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el alférez de complemento del Arma de CABALLERÍA don Carlos García Germán, cause baja en el regimiento de Cazadores núm. 5 y alta en reserva en el Centro de Movilización y Reserva núm. 11, por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicio activo, según dispone el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la sexta división orgánica.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. José Lubelza Vallés, del Grupo Escuela de Información y Topografía, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Francia y Alemania, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el interesado debiendo cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento del Arma de INGENIEROS don Enrique Bosch Baillo, afecto al regimiento de Transmisiones, en súplica de que se le conceda la interrupción de las prácticas que se halla efectuando, según orden circular de 9 de enero último (D. O. núm. 10); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el ayudante de obras de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Emilio Gómez Cano, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, en solicitud de que los premios de efectividad sean acumulables al sueldo que en la actualidad disfruta, el cual es superior al del empleo de teniente a que está asimilado como comprendido en el artículo tercero del decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50); este Ministerio ha resuelto, con carácter general, que todo el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que se encuentre en idénticas circunstancias, no percibirá el importe de los premios de efectividad que se le concedan, hasta que, con la cuantía de los mismos unida al sueldo señalado en los presupuestos vigentes a los oficiales del Ejército a cuyos empleos están asimilados, sobrepasan el importe del sueldo que en la actualidad disfrutan, pues establecido el artículo tercero del decreto citado para regu-

lar una situación transitoria, que como tal debe durar lo menos posible, la concesión del premio de efectividad sólo es con objeto de hacer las concesiones de quinquenios que corresponda en lo sucesivo y para que en el momento que tales premios unidos al sueldo asignado a los oficiales del Ejército a cuyos empleos están asimilados rebasen los que en la actualidad disfruta dicho personal, terminando la situación transitoria que el decreto se propuso respetar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el ex capitán de INFANTERÍA D. José Márquez Bravo, contra disposición de este Departamento fecha 17 de agosto de 1933 que le negó el reingreso en el Ejército, la sala cuarta de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en dicho pleito con fecha 9 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la orden ministerial recurrida en este pleito y dictada por el Ministerio de la Guerra en 17 de agosto de 1933 y en su lugar declaramos que don José Márquez Bravo, tiene derecho a volver al servicio activo del Ejército en la forma que corresponda, a tenor de esta declaración y a las circunstancias en que se halle el interesado."

Y habiéndose conformado este Ministerio con el referido fallo ha resuelto que el citado D. José Márquez Bravo, sea reintegrado al servicio activo del Ejército, anulándose la orden de 4 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 247), que dispuso su baja, con el empleo de comandante y antigüedad de 16 de mayo de 1917, que le hubiera correspondido, por haber reunido las condiciones de aptitud para ello con anterioridad a su baja según el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual, quedando en la situación de disponible forzoso en esa división orgánica en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y desestimándose la instancia producida por el mismo en la que solicitaba el reingreso como teniente coronel para cuyo empleo no ha podido reunir las condiciones de aptitud reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división orgánica en 5 de mayo último, promovida por el capitán de INGENIEROS, retirado, D. Secundino Vázquez Teijeiro, solicitando se le apliquen los beneficios del apartado 23 de la ley de Amnistía de 24 de abril último (D. O. número 95) y que a virtud de ellos se subsane el error que dice existir en su documentación militar con relación a su fecha de nacimiento, retrotrayendo los efectos de la rectificación de edad al año 1930 en que pasó a situación de retirado, con todas sus consecuencias económicas; teniendo en cuenta que la petición que ahora formula le ha sido desestimada por órdenes Ministeriales de 14 de septiembre de 1931 y 24 de diciembre de 1932 cuyas órdenes quedaron firmes por consentimiento del propio interesado, al no interponer contra ellas las acciones legales correspondientes al estimar injusta la resolución que contenían; este Ministerio ha resuelto que el recurrente se atenga a lo acordado en dichas disposiciones y desestimar su petición de beneficios de amnistía, toda vez que no le son de aplicación al interesado, según el apartado 21 de la mencionada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS a extinguir D. José Pascual Martínez, asimilado a capitán, con destino en la Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, en súplica de que se le conceda el disfrute de la gratificación de obra, fundado en el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50) y circulares de 8 de mayo y 18 de septiembre del mismo año (D. O. números 106 y 224); teniendo en cuenta que la gratificación de obra fué creada por la circular de 9 de abril de 1932 (D. O. núm. 95) en sustitución de la de industria que se percibía en las Comandancias de Ingenieros y con las mismas incompatibilidades de aquella y que la de 12 de marzo de 1921 (C. L. núm. 97) que asignaba dicha gratificación al personal de las indicadas Dependencias, lo hacía por la índole técnica de los trabajos a realizar por los mismos; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, ya que no está encargado de la dirección técnica de las obras sino de la mera ejecución de ellas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Intendente Central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril del año anterior (D. O. número 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncien dos vacantes de conductores automovilistas, una de coche ligero y otra de camioneta, que existen en el regimiento INFANTERIA núm. 28 (Palma) a fin de que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular por los cabos y soldados del Arma de Infantería que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECRETARIA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante de INTENDENCIA que existe en el Estado Mayor Central, se anuncia el oportuno concurso entre los del citado empleo y Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 27 de marzo del actual año (D. O. núm. 80). Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 7 de junio próximo pasado (D. O. núm. 129), para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo Auxiliar de

OFICINAS MILITARES, que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto sea designado para ocuparla el oficial tercero del indicado Cuerpo D. Antonio Espejo de Blas, que presta sus servicios en el referido Centro, desde su ascenso al mencionado empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 7 de junio próximo pasado (D. O. núm. 129) para cubrir una vacante de escribiente que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto sea designado el auxiliar administrativo D. Jesús Cordeiro Prieto, perteneciente al CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, y con destino actual en la Intervención central de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Publicadas por orden circular de 14 de junio pasado (D. O. núm. 140) las plantillas del presupuesto en vigor, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia concurso entre el personal perteneciente a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" para proveer las vacantes que a continuación se relacionan, existentes en el Estado Mayor Central.

Arma de Caballería, una de comandante.

Arma de Artillería, una de comandante.

Arma de Ingenieros, una de teniente coronel y una de comandante.

De cualquier Arma o Cuerpo, tres de comandante y una de capitán.

2.º La plaza de comandante de Caballería a que se refiere el párrafo anterior, podrán concursarla los capitanes del Arma pertenecientes a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", en atención a no haber en ellos ningún comandante disponible, y el que fuere designado para ocuparla lo será con carácter definitivo.

3.º Los concursantes deberán reunir las condiciones señaladas en la ley de 27 de marzo último (D. O. número 80).

4.º Las instancias, debidamente documentadas, se cursarán directamente al Estado Mayor Central con la anticipación suficiente para que tengan entrada en el mismo hasta veinte días después de publicada esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ESTADO MAYOR D. Bruno Quintana Caicedo, que ha cesado en las Legaciones de la República, en Polonia, Rumania y Yugoslavia, con residencia oficial en Varsovia, para el que fué nombrado por orden de 27 de junio de 1933 (D. O. núm. 149), continúe en situación de "disponible (proyecto A)" en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de ARTILLERIA del Servicio de Estado Mayor D. José Gayoso Gussi, con destino en ese Estado Mayor Central, en solicitud de autorización para disfrutar el permiso de verano en Alemania; este Ministerio ha resuelto acceder a la petición en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR D. Fernando Arniches Moltó, ayudante de campo del General de la división de Caballería, en solicitud de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Francia, Inglaterra y Bélgica; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de sep-

tiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR D. Ramón López Pardo, ayudante de campo del General Jefe de Estado Mayor de la segunda Inspección general del Ejército, en solicitud de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Francia y Alemania; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. Ramiro Lago García, "disponible voluntario" en esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "reemplazo voluntario", con residencia en Madrid; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones determinadas en el artículo sexto del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 25 de abril último (D. O. número 99), dispuso que no causara baja, para efectos administrativos en sus destinos de procedencia, el personal de jefes y oficiales destinados al Colegio Preparatorio Militar de Avila, interin no fueran habilitados los créditos correspondientes en presupuesto, y aprobados los que han de regir desde primero del corriente mes e incluidos en sus plantillas orgánicas el aludido Centro, este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuer-

po de ESTADO MAYOR del mismo que figuran en la siguiente relación, cesen a partir de primero del actual de percibir su haberes por los Centros que cibir sus haberes por los Centros que se indican, en los que causarán baja para todos los efectos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. José Irureta-Goyena Miranda, sexta división orgánica.

Capitanes

D. César Caldevilla Carnicero, octava división orgánica.

D. Daniel González Urrutia, Comandancia Militar de Canarias.

D. Jesús Peñas Gallego, octava división orgánica.

Madrid, 13 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. Francisco del Valle y Carlos-Roca, en situación de "reemplazo voluntario" en esa división, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo; este Ministerio ha resuelto acceder a la petición quedando "disponible forzoso en la misma división en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso realizados en la Escuela Superior de Guerra como consecuencia de la convocatoria anunciada por orden circular de 7 de febrero último (D. O. número 33), por este Ministerio se ha resuelto conceder el ingreso como alumnos de la misma a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el comandante de Infantería D. Francisco Valderrama Pimentel y termina con el capitán de Ingenieros D. José Ruiz López.

Los expresados alumnos se presentarán el día primero de agosto próximo al jefe del regimiento de Aerostación, en Guadalajara, donde efectuarán diez días de prácticas, presentándose a continuación el día 11 de agosto en la Jefatura de Aviación Militar para efectuar las prácticas reglamentarias, todas ellas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 27 de mayo de 1929 (C. L. núm. 174), quedando desde la publicación de esta orden circular en la situación de disponible en la primera división orgánica, conforme determina el artículo 71 de las mencionadas Instrucciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Francisco Valderrama Pimentel.
Comandante de Ingenieros, D. Enrique Gallego Velasco.
Comandante de Artillería, D. Ramón Pardo Suárez.
Capitán de Infantería, D. Enrique Nieto Zubillaga.
Capitán de Artillería, D. Carlos Arráraga Montesino.
Capitán de Artillería, D. Gonzalo Méndez Parada.
Capitán de Artillería (Aviación), D. Francisco Mata Manzanedo.
Capitán de Infantería, D. Ramón Gotaredona Prats.
Capitán de Infantería, D. Pedro La Torre Alcubierre.
Capitán de Infantería, D. Felipe Sanfcliz Muñoz.
Capitán de Infantería, D. Antonio de Cea Alvarez.
Capitán de Artillería, D. Pedro Herrera Escrivá.
Capitán de Infantería, D. Anselmo Bañón Rodríguez.

Capitán de Infantería, D. Bernardo Alberca Baltés.

Capitán de Caballería, D. José Aparicio Guisasaola.

Capitán de Infantería, D. Juan Terrer O'Shea.

Capitán de Artillería, D. Enrique Gato Herrero.

Capitán de Ingenieros, D. Joaquín Martínez Visiedo.

Capitán de Ingenieros, D. José del Río Pérez Caballero.

Capitán de Infantería, D. Félix Fernández Prieto.

Capitán de Ingenieros, D. José Ruiz López.

Madrid, 12 de julio de 1934.—Hidalgo.

GENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES

CURSOS DE APTITUD DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la norma 11.ª de la orden circular de 5 de diciembre último (D. O. núm. 285), por este Ministerio se ha resuelto asignar al Curso de Declaración de aptitud de coroneles para el ascenso que actualmente se está desarrollando, la cantidad de 91.000 pesetas, de las que 60.000 pesetas serán cargo al capítulo primero, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente Presupuesto y 31.000 pesetas lo serán al capítulo tercero, artículo primero, de las citadas Sección y presupuesto, cantidades que serán libradas a la Pagaduría Central de este Ministerio y con las que se satisfarán los gastos que se origine en el segundo semestre del año actual con motivo del mencionado Curso y en la forma dispuesta en la referida orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION CARTOGRAFICA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al subinspector de Talleres de la suprimida Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, con destino en la Imprenta y Talleres de este Ministerio, D. Arturo Ramos Rey, el premio de efectividad de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de empleo, el que percibirá desde primero del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores General Jefe del Estado Mayor Central y Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección. Grupo A), D. Gonzalo Montoya y Huertado de Mendoza, con destino en la Sección Cartográfica de este Estado Mayor Central, el sueldo anual de 6.500 pesetas, a partir de primero del próximo mes de agosto, por contar veinticinco años de efectivos servicios en dicha fecha y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General jefe del Estado Mayor Central y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado.	119.253,45	Por gastos efectuados en la Secretaría...	900,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores, corrientes ...	3.710,00	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid ...	618,81
Idem por donativos de jefes y oficiales ...	820,00	Idem por la de Carabanchel ...	565,00
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta ...	3.477,35	Idem por la de alimentación de varones ...	5.605,25
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio (abril) ...	13.335,60	Idem por la de niñas ...	4.767,25
Idem por honorarios de alumnos de pago...	45,50	Idem por la de gastos de la imprenta ...	4.333,45
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos ...	12.761,70	Pensiones a huérfanos por todos conceptos. Carpeta de cargos de la Caja Central ...	3.254,90
Idem por cuotas de socios: adelantadas, 45; de abril, 3.274,15, y atrasadas, 819,75...	4.138,90	Idem de servidumbre: Valladolid, 3.129,10, y Carabanchel, 1.962,40 ...	13.019,20
Recibido del Colegio, en carpeta de abonarés	4.386,30	Idem de vestuario: varones, 1.054,07, y niñas, 1.224,30 ...	5.091,50
Idem por donativos: anónimo, 2.200, y de cuatro socios, 20 ...	2.220,00	Idem de enseñanza y profesorado: varones, 3.838,42 y niñas, 2.575,25 ...	2.278,37
Idem por arriendo de la huerta de Carabanchel, 75 (mes actual) y de la de Larache, 500 (primer semestre) ...	575,00	Idem de enfermería: varones, 146, y niñas, 86	6.413,67
Idem por reintegro de pensiones de la huérfana señorita Pilar Aparicio ...	137,50	Remitido al Consejo, en carpeta de abonarés	232,00
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Carabanchel, 20, y de Valladolid, 43...	63,00	Contribución Colegio de Carabanchel, segundo trimestre ...	4.386,30
Idem por venta de flores del Parque de Carabanchel ...	32,50		823,65
Idem por venta de reglamentos ...	9,00		
Suma el Debe ...	164.965,80	Suma el Haber ...	32.289,35
		Suma el Debe ...	164.965,80
		Existencia en Caja, según detalle...	112.676,45

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar	
	Pesetas		Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España ...	966,25	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 ...	125,00
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución ...	5.952,72	En 196 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales) ...	98.000,00
En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución ...	1.854,10	En ocho cédulas del ídem, premio "Alcántara" ...	4.000,00
		En la Caja Central Militar ...	734,86
		Total ...	112.676,45

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

Socios de número ...	Socios protectores ...	HUÉRFANOS										Total a cargo de la Administración ...
		En los Colegios		Con becas de enseñanza		Con pensión		Artículo 89		Con prórroga sin pensión		
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
1.602	11	81	68	24	7	67	53	8	6	5	62	411
Total ...	1.613											

Reingreso, uno; alta, uno, y fallecido, uno.
 Madrid, 31 de mayo de 1934.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández Corredor*.—Vocales interventores: *Manuel Camarero* y *Alejandro Marquina*.—Visto bueno, el General presidente, *Giraldo*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 4,25
Número o pliego atrasado 6,50
Programas 6,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 19,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 37,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,50
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 8,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primera de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Leg

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuante se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.